



Guía explicativa del
**ACUERDO DE PAGO BASADO
EN DESEMPEÑO**

Ministerio del
Ambiente, Agua y
Transición Ecológica

Ministerio de
Agricultura
y Ganadería


Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos

Publicación realizada en el marco del Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible PROAmazonía, iniciativa liderada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el financiamiento del GEF y GCF.

Colaboración: Componente REDD+ y Financiamiento - PROAmazonía y Subsecretaría de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Elaborado en: Quito - Ecuador

Copyright © PNUD 2022
Todos los derechos reservados

CRÉDITOS

Primera Edición

Diagramación y diseño:

Action Team

Forma de citar:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2022.

Guía Explicativa del Acuerdo de Pago Basado en Desempeño.

CONTENIDO

1. ¿Qué es el Acuerdo de Pago Basado en Desempeño? (APBD)	4
2. ¿Qué actores intervienen en el APBD?	4
3. ¿Cómo se seleccionaron a los GAD/Mancomunidad?	6
4. ¿Cuáles son los pasos del APBD?	7
5. ¿Cuáles son las obligaciones del FIAS?	8
6. ¿Cuáles son las obligaciones del GAD/Mancomunidad?	9
7. ¿Cuál es el período de implementación del APBD?.....	11
8. ¿Cuáles son los indicadores de desempeño establecidos en el APBD?.....	11
9. ¿A quién se reportan los resultados alcanzados y con qué periodicidad?.....	13
10. ¿Cómo se evalúa el cumplimiento del Acuerdo de Pago Basado en Desempeño?	14
11. ¿Cuál es el proceso de evaluación de los resultados que realizará el Asesor Independiente?.....	14
12. ¿Qué son los hallazgos dentro de la metodología del Asesor Independiente?	15
13. ¿Cuáles son los tipos de hallazgos que pueden surgir en el proceso de evaluación del Asesor Independiente?	16
14. ¿Qué pasa si el GAD/Mancomunidad no cumple los resultados?	16
15. ¿Cuáles son las causas de terminación anticipada del Convenio basado en el APBD?	17
16. ¿Se puede ampliar el plazo del convenio suscrito entre el FIAS-GAD/Mancomunidad?	17
17. ¿Los GAD/Mancomunidad deben aplicar las salvaguardas ambientales y sociales en la gestión del ACUS?	17
18. ¿Cuál es el fin del incentivo?	18
19. ¿El GAD/Mancomunidad debe difundir información relacionada con el APBD?	18
20. ¿De quién es la propiedad intelectual de los productos de difusión que se elaboren?	18

Anexo. Ejemplos sobre el cálculo de los 3 indicadores	19
Indicador 1.1 Tasa de cambio de cobertura natural en ACUS (ha/Año)	20
Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas por el GAD en el ACUS	22
Indicador 1.3 Presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión de las ACUS...	23

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACUS: Área de Conservación y Uso Sustentable

AI: Asesor Independiente

APBD: Acuerdo de Pago Basado en Desempeño

FIAS: Fondo de Inversión Ambiental Sostenible

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

GADM: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

REDD+: Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación

SNAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

1. ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE PAGO BASADO EN DESEMPEÑO?

Es un mecanismo innovador que consiste en la entrega de incentivos económicos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) o Mancomunidades, una vez que hayan cumplido con las metas establecidas para la gestión de sus Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS).

Un Asesor Independiente (AI) desarrolla la metodología de validación y verificación del cumplimiento de estas metas y el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS) administra los recursos de este Acuerdo.

El proyecto trabajará con los GAD o Mancomunidades que hayan constituido ACUS en zonas prioritarias para REDD+* de la región Costa y Sierra, después de pasar un proceso de selección.

*REDD+ es un mecanismo de reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques.

2. ¿QUÉ ACTORES INTERVIENEN EN EL APBD?

A lo largo de la implementación del APBD intervienen diferentes actores, a continuación los roles de cada uno.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

El Ministerio, a través del apoyo que recibe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), crea alianzas para la implementación del Acuerdo de Pago Basado en Desempeño.

Los fondos recibidos por el país se canalizarán a través del PNUD, como agencia acreditada ante el Fondo Verde del Clima, y su implementación se realizará con el apoyo de PROAmazonía por medio de mecanismos dirigidos al fortalecimiento de la gobernanza forestal, el desarrollo de alternativas productivas sostenibles, la restauración de bosques, el fortalecimiento de medidas y acciones REDD+ en territorios indígenas, entre otras.

Fondo Verde del Clima

Es el organismo multilateral de financiamiento que tiene como objetivo incrementar la resiliencia de los países frente a los efectos del cambio climático y disminuir la emisión de los Gases de Efecto Invernadero.

Por los esfuerzos realizados en el 2014, el Fondo Verde del Clima entregó al país 18 millones y medio de dólares, para implementar el Proyecto de Pago por Resultados REDD+ Ecuador.

Parte de estos fondos se distribuirán entre los GAD, a través de la herramienta denominada APBD.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Fondo Verde del Clima entrega los recursos al país a través del PNUD, quien figura como la agencia implementadora del APBD.

1

El PNUD entrega los recursos económicos al FIAS, una vez que se verifica el cumplimiento de las metas establecidas en los convenios basados en el APBD, suscritos por los GAD/Mancomunidad y el FIAS.

Fondo de Inversión Ambiental Sostenible

El PNUD, como agencia implementadora del proyecto, firma el APBD con el FIAS, que actúa como parte responsable. Esta entidad administra los recursos económicos de este Acuerdo. Una vez que se verifican las metas cumplidas, el PNUD desembolsa el dinero al FIAS y este lo distribuye a los GAD/Mancomunidad.

Asesor Independiente

Es un tercero independiente encargado de validar si se han cumplido los objetivos de los indicadores, así como de proporcionar la documentación para activar la liberación de fondos para el pago a la parte responsable (FIAS-GAD/MANCOMUNIDAD), en virtud del APBD.

GAD/Mancomunidad seleccionados

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través del proyecto, beneficiará a los GAD o Mancomunidades de la región Costa y Sierra, que hayan constituido ACUS en zonas prioritarias para REDD+, tras un proceso de selección.



Las ACUS seleccionadas en el 2021 fueron:

GAD/MANCOMUNIDAD	ACUS
Mancomunidad Pacífico Norte de Manabí (GADM Jama y GADM Pedernales)	<ul style="list-style-type: none"> • ACUS Jama Verde • ACUS Río Cuaque
GAD Municipal Zapotillo	<ul style="list-style-type: none"> • Área Ecológica de Conservación Municipal Los Guayacanes
GAD del Distrito Metropolitano de Quito	<ul style="list-style-type: none"> • Sahuangal • Sistema Hídrico y Patrimonio Arqueológico Pachijal • Corredor Ecológico del Oso Andino

3. ¿CÓMO SE SELECCIONARON A LOS GAD/MANCOMUNIDAD?

Para seleccionar a los GAD/Mancomunidad se consideraron cinco criterios:

1. Conservación de ecosistemas forestales clave
2. Riesgo local de conservación de los bosques nativos
3. Conectividad interna de los remanentes forestales
4. Extensión: Su contribución a la conservación de los bosques nativos del Ecuador es mayor mientras mayor sea el área declarada
5. Experiencia de gestión de ACUS de los GAD

4. ¿CUÁLES SON LOS PASOS DEL APBD?



5. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL FIAS?

Revisar la documentación remitida por el GAD, referente a los informes para seguimiento de las actividades y desembolsos, de acuerdo con la información establecida en los anexos del APBD.

Revisar la información y remitirla al Asesor Independiente (AI) para su validación, monitorear semestralmente el avance de los indicadores propuestos en los anexos del APBD y elaborar los informes correspondientes.

Realizar los desembolsos conforme el monto establecido en la cláusula tercera del convenio, una vez que el AI haya verificado el cumplimiento de los indicadores y que PNUD emita su decisión respecto de la recomendación del AI, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado entre el FIAS y el PNUD.

Gestionar los pagos correspondientes, de acuerdo con el cronograma aprobado, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Convenio.

Coordinar aspectos técnicos, administrativos y jurídicos con el AI y el PNUD, para que los indicadores a cargo del GAD/Mancomunidad se alcancen de manera eficiente.

Velar por el correcto uso del monto otorgado al GAD/Mancomunidad.

Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere de la ejecución del Convenio.

En caso de que el FIAS detecte, con informes sustentados, el mal uso del incentivo o incumplimiento de los resultados de los indicadores esperados, se emitirá un informe para la terminación del Convenio.

Diseñar el manual operativo, administrativo y financiero para la implementación del Convenio.



6. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL GAD/MANCOMUNIDAD?

Ejecutar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio y reportarlas al FIAS para su monitoreo.

Aceptar plenamente la responsabilidad programática y financiera para lograr los resultados y finalización de los entregables de manera diligente y eficiente.

Elaborar y remitir los informes de seguimiento semestrales internos durante el desarrollo del Proyecto. Los informes semestrales de seguimiento incluirán el reporte de salvaguardas y cobeneficios de ser el caso, con base al Plan de Acción REDD+.

Los archivos deberán ser entregados en versión física y digital al FIAS. En dichos informes se incluirá la información cartográfica necesaria en donde se incluya el tipo de cobertura vegetal y documentos existentes de propiedad / titularidad de predios, e informes de monitoreo que contemplen datos de la deforestación evitada en el ACUS.

Será obligatorio incluir en cada informe las respectivas actas de reunión de Comité, Asambleas u otro espacio, en donde las comunidades, poseionarios y demás actores clave del ACUS, aprueben coordinadamente todas las acciones con el GAD, en el marco de esta alianza.

Proveer la evidencia que demuestre el cumplimiento de los indicadores. Se entregará esta información al FIAS, que consolidará la información y enviará al AI para su verificación y validación. Remitir la información según los formatos establecidos en la metodología de evaluación que constan en los anexos del APBD, en los tiempos estipulados en el cronograma.

Conformar un equipo de participación mixta entre funcionarios del GAD con personal local comunitario, que permita avanzar con las actividades previstas y efectuar un adecuado seguimiento in situ. Dicho equipo deberá contemplar criterios de género, participación, interculturalidad e inclusión.

Cumplir con un protocolo interno de manejo administrativo-financiero con base en los documentos o guía, que para el efecto le facilite el FIAS.

Dar a conocer al FIAS sobre posibles alertas de seguimiento técnico y financiero, que durante la ejecución del Proyecto puedan presentarse y solventarse, de ser el caso.



Desarrollar el Plan de Trabajo de acuerdo con las actividades planteadas en el Plan de Manejo del ACUS y su PDOT.

Utilizar los recursos de manera eficiente conforme el objetivo del Convenio y en el marco de implementación del Plan de Acción REDD+.

Cumplir con el cronograma aprobado.

Coordinar aspectos técnicos, administrativos y jurídicos en todas las etapas del Convenio, para su adecuada y completa ejecución.

Cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 083 y los Lineamientos técnicos emitidos para el efecto de creación y gestión de las Áreas Protegidas de los Subsistemas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional.

Promover la coordinación y liderazgo de mesas o espacios territoriales con actores locales o miembros del Comité de Gestión u otra instancia creada para el manejo participativo del área, con el fin de brindar sostenibilidad en la gestión del ACUS.

Brindar asistencia técnica y fortalecer capacidades al personal comunitario local u otros contratados para el efecto, para la gestión de las ACUS.

Mantener un adecuado archivo físico y digital de la documentación que se genere de la ejecución del presente Convenio.

Cooperar con todas y cada una de las investigaciones y auditorías que llegaren a realizarse por parte del FIAS o PNUD dentro del marco del presente Convenio.

Implementar y promover el mecanismo para recepción y manejo de quejas asociadas a la implementación de REDD+.



7. ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL APBD?

El período de implementación del APBD es de tres años, a partir de la suscripción de los convenios entre el FIAS y los GAD/Mancomunidad.

2022

**Año calendario
(Enero - Diciembre)**

- Arranque y cumplimiento de indicadores de desempeño

2025

**Año calendario
(Enero - Diciembre)**

- Enero: Evaluación del Asesor Independiente correspondiente al año 2024

2024

**Año calendario
(Enero - Diciembre)**

- Enero: Evaluación del Asesor Independiente correspondiente al año 2023
- Cumplimiento de indicadores de desempeño

2023

**Año calendario
(Enero - Diciembre)**

- Enero: Evaluación del Asesor Independiente correspondiente al año 2022
- Cumplimiento de indicadores de desempeño



8. ¿CUÁLES SON LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS EN EL APBD?

1.1 Tasa de cambio de cobertura natural en ACUS (ha/Año)

DEFINICIÓN

Cambio anual de la cobertura natural a otras categorías de uso del suelo debido a causas humanas, medido en hectáreas anuales.

La cobertura natural incluye las siguientes categorías, definidas en la clasificación del mapa de cobertura y uso del suelo (NIVEL II):

- Bosque nativo.
- Vegetación arbustiva.
- Vegetación herbácea.
- Páramo.

Determina la variación de la cobertura natural del ACUS del GAD/Mancomunidad seleccionada de manera anual.

OBJETIVO

LÍNEA BASE

Promedio de tasa de variación anual desde la creación del ACUS en relación al año de firma del Convenio del GAD / Mancomunidad seleccionada.

Metodología del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Con esta información la UGP generará mapas anuales de cobertura terrestre para evaluar este indicador. (Periodo de enero a diciembre).

FUENTE



Interpretación del indicador:

Interpretación del indicador: Una tasa de cambio de cobertura natural positiva en un ACUS, implica una ganancia en la cobertura natural; una tasa de cambio de cobertura natural negativa implica una pérdida de cobertura natural en el ACUS.

En el Anexo de esta Guía encontrarás un ejemplo sobre cómo se calcula este indicador.

1.2 Número de hectáreas restauradas por el GAD en el ACUS



La restauración puede ser pasiva o activa.

La restauración pasiva es una estrategia basada en la sucesión natural, en la que las intervenciones consisten en eliminar los factores de estrés que provocan la degradación del ecosistema para que éste se recupere por sí mismo.

La restauración activa implica la intervención humana mediante el uso de diversas técnicas que revierten los procesos de degradación, reducen las barreras bióticas y abióticas que no permiten la recuperación del ecosistema y facilitan los procesos de sucesión ecológica.

Interpretación del indicador:

El valor del pago de las hectáreas restauradas por el GAD en el ACUS se calcula multiplicando el valor de la hectárea restaurada por el número de hectáreas a restaurar en un período de tiempo de un año, de acuerdo a la planificación del GAD. Se plantea un valor aproximado por hectárea restaurada de 287 dólares (entre 100 a 120 plantas por hectárea).

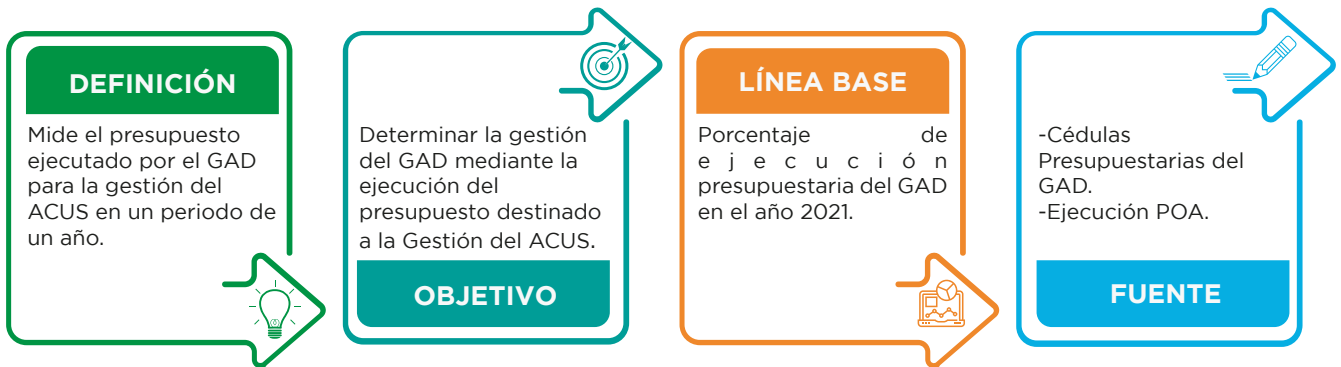


Importante: Si el GAD restaura menos del 30% planificado, no recibirá el pago por este indicador.

En el Anexo de esta Guía encontrarás un ejemplo sobre cómo se calcula este indicador.



1.3 Presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión de las ACUS



Interpretación del indicador:

El GAD ejecutó al menos el 70% del presupuesto destinado en el POA y en su Presupuesto para la Gestión del ACUS de manera anual.

Importante: Si el GAD ejecuta menos del 70% del presupuesto planificado para la gestión del ACUS, no recibirá el pago por este indicador.



En el Anexo de esta Guía encontrarás un ejemplo sobre cómo se calcula este indicador.

9. ¿A QUIÉN SE REPORTAN LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y CON QUÉ PERIODICIDAD?

Reportes GAD/Mancomunidad a FIAS

- Los GAD/Mancomunidad reportan al FIAS el avance de cumplimiento de los indicadores de desempeño en los formatos establecidos en los anexos del APBD, de acuerdo con los tiempos estipulados en el cronograma.
- Cada año los GAD/Mancomunidad remiten un informe al FIAS, conforme a los anexos del APBD.



Reportes FIAS/ PNUD y Asesor Independiente

El FIAS monitorea la entrega de los reportes de los GAD y elabora los informes correspondientes para remitirlos al PNUD y al AI. Además, realizará un reporte financiero cada seis meses.

Reportes Asesor Independiente/PNUD

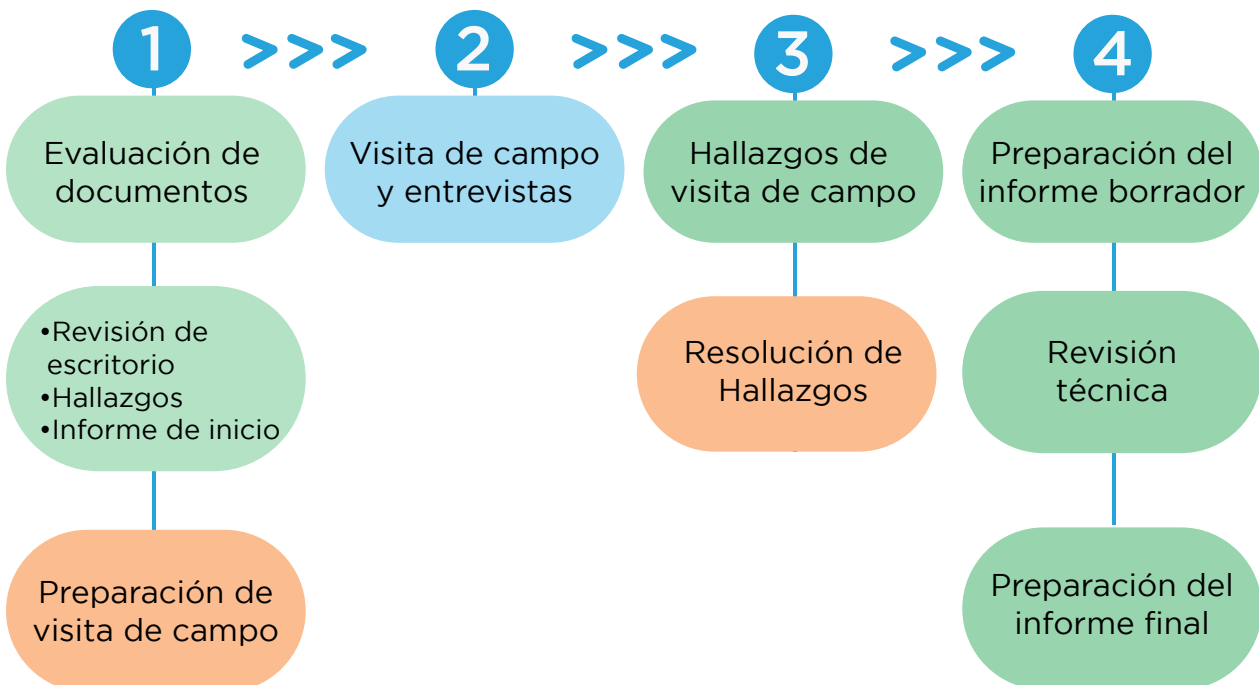
El AI revisa los reportes (presentados en los anexos del APBD), verifica el cumplimiento de los indicadores e informa al PNUD.

10. ¿CÓMO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DEL APBD?

Al final del primer año de gestión, los GAD remiten al FIAS la información según los anexos del convenio. El FIAS remite esta información al AI para su evaluación. El AI verificará, por cada uno de los indicadores, el logro de los resultados reportados por el FIAS, según lo establecido en el marco de resultados del Acuerdo de Pago.

11. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE REALIZARÁ EL AI?

El proceso de evaluación para cada validación incluirá cuatro etapas principales, conforme el siguiente diagrama de flujo:



- **Asesor Independiente**
- **FIAS**
- **Asesor independiente y FIAS**

Nota: No se realizarán visitas presenciales a todas las ACUS, sino a las que seleccione el Asesor Independiente.



El AI al analizar la información remitida identificará si existen discrepancias en la información de los resultados presentados por los GAD, a esto se le denomina materialidad, la cual podría existir o no.

La materialidad puede ser cualitativa o cuantitativa.

TIPO DE MATERIALIDAD	CONSIDERACIONES
Materialidad cualitativa	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las salvaguardas • Si el FIAS no presenta un formulario de información requerido, como el Anexo H. • Cualquier error en la presentación de la información fáctica relativa a los resultados.
Materialidad cuantitativa	<ul style="list-style-type: none"> • Un umbral de materialidad cuantitativa establece un límite numérico a la magnitud del error acumulado en la consecución de los resultados reportados por el FIAS. • La materialidad cuantitativa se calculará para cada indicador, de forma independiente, como un porcentaje de error. • Si el porcentaje acumulado de materialidad cuantitativa es superior al 5%, no se realiza el pago del indicador.

12. ¿QUÉ SON LOS HALLAZGOS DENTRO DE LA METODOLOGÍA DEL AI

Los Hallazgos son el mecanismo formal utilizado por el AI para:

- Requerir medidas correctivas
- Solicitar información adicional, análisis o justificación
- Identificar áreas de riesgo o preocupación

También, se brindará cualquier orientación adicional sobre buenas prácticas.



13. ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE HALLAZGOS QUE PUEDEN SURGIR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL AI?

Los tipos de hallazgos que pueden surgir del proceso de evaluación son:



Informes de no conformidad (NCR)

- Discrepancia en un requisito específico establecido en los indicadores del APBD, incluidas las salvaguardas y otras orientaciones del PNUD.



Nuevas solicitudes de información (NIRs)

- El AI emitirá una Nueva Solicitud de Información (NIR), si se determina que no se ha proporcionado información suficiente para tomar una decisión con respecto a la conformidad o la materialidad.



Observaciones (OBSs)

- Cuando se identifican oportunidades de mejora en las áreas evaluadas.
- Los errores materiales cualitativos pueden dar lugar a observaciones sobre posibles deficiencias en los sistemas de calidad de los programas establecidos.
- Un ámbito que puede convertirse en una no-conformidad en el futuro.

14. ¿QUÉ PASA SI EL GAD/MANCOMUNIDAD NO CUMPLE LOS RESULTADOS?

En caso de que el informe del AI concluya que no se lograron los resultados, el PNUD no desembolsará al FIAS y en consecuencia no se realizarán los pagos al GAD/Mancomunidad.

El FIAS procederá a informar al GAD/Mancomunidad las razones por las cuales no se han cumplido las condiciones para el pago, para que realice los ajustes o correcciones necesarias. Si el GAD/Mancomunidad no está conforme con la evaluación, puede hacer un pedido de revisión.

El pago no procederá hasta una nueva visita del AI y la obtención de un informe positivo.



15. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO BASADO EN EL APBD?

- Por mutuo acuerdo de las Partes.
- Por incumplimiento del objeto del Convenio.
- Por terminación unilateral cuando se incumpla el objeto del Convenio, y/o de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio, previo aviso por escrito y de manera motivada con al menos quince días hábiles de anticipación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados en conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil.
- Por haberse declarado la nulidad del Convenio mediante sentencia ejecutoriada.
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las Partes.
- En los demás casos estipulados en el Convenio, de acuerdo a su naturaleza.
- Por haberse confirmado dos alertas técnicas, no necesariamente consecutivas, en cualquiera de los parámetros previstos en la cláusula octava del Convenio.
- En el caso que el GAD o Mancomunidad vuelva a obtener un informe negativo por parte del AI en un mismo hito de pago, el FIAS dará por terminado el convenio.
- Si el AI encuentra, a través de la aplicación de la Metodología de Validación, que no se ha logrado alcanzar ninguno de los 'umbrales mínimos de progreso', descritos en los anexo del APBD, lo cual puede poner en peligro el éxito general y el logro de los resultados, notificará a PNUD y a la Junta del Proyecto, quien podrá disponer la terminación del convenio con la parte responsable (FIAS).

16. ¿SE PUEDE AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL FIAS-GAD/MANCOMUNIDAD?

El plazo podrá extenderse en caso de que las Partes, de común acuerdo, lo consideren conveniente y dejen constancia escrita de dicho acuerdo de manera formal, con el respectivo justificativo técnico y sus condiciones específicas, mientras el Programa Pago por Resultados esté vigente.

17. ¿LOS GAD/MANCOMUNIDAD DEBEN APLICAR LAS SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LA GESTIÓN DEL ACUS?

Al implementar actividades vinculadas a REDD+ a través del convenio, los GAD deberán implementar las salvaguardas sociales y ambientales aplicables en el marco de su gestión, teniendo especial atención en garantizar los derechos colectivos e individuales de personas pertenecientes a comunidades locales, la conservación de los ecosistemas de bosque nativo y la participación plena y efectiva de las partes involucradas.



18. ¿CUÁL ES EL FIN DEL INCENTIVO?

El fin del incentivo es utilizar los recursos eficientemente conforme el objetivo de este convenio y en el marco de implementación del Plan de Acción REDD+.

19. ¿EL GAD/MANCOMUNIDAD DEBE DIFUNDIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL APBD?

El GAD/Mancomunidad se compromete a difundir en forma clara y permanente la cooperación recibida, en todos sus elementos y medios de información o en las instancias que se construyan o beneficien con aportes de las acciones previstas en este Convenio, mencionando e incluyendo en pancartas, anuncios o publicaciones la participación formal del FIAS, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y del PNUD.

20. ¿DE QUIÉN ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS DE DIFUSIÓN QUE SE ELABOREN?

Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y al PNUD, respetando los derechos de propiedad intelectual, según la normativa vigente.

Ninguna de las Partes publicará o distribuirá estas obras sin el consentimiento formal previo y por escrito del FIAS, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y PNUD.



ANEXO
EJEMPLOS SOBRE EL CÁLCULO DE LOS 3 INDICADORES

En este Anexo se encuentran ejemplos respecto al cálculo de los indicadores. Todos los datos presentados son ficticios. Recuerda que este cálculo lo realizará el Asesor Independiente, con base en los informes que los GAD/Mancomunidad entregan al FIAS.

Si quieres más información sobre las fichas metodológicas de los indicadores, revisa el Anexo del APBD.



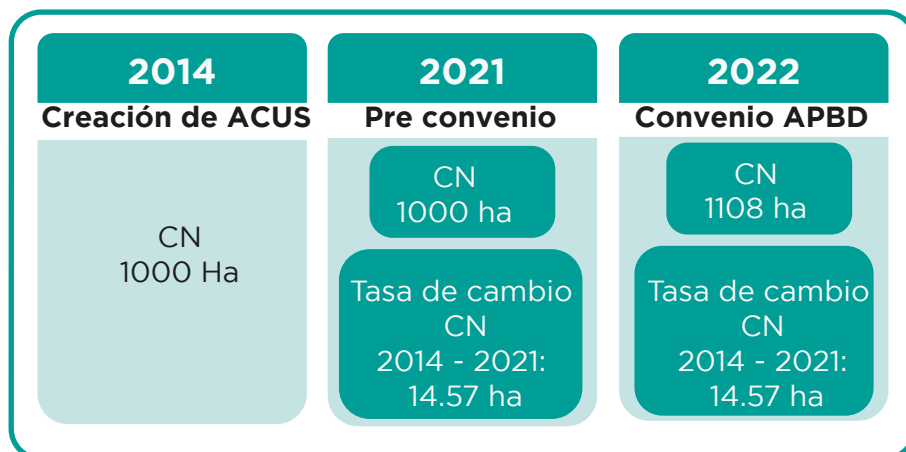
INDICADOR 1.1 TASA DE CAMBIO DE COBERTURA NATURAL EN ACUS (HA/AÑO)

Escenario de referencia de cobertura natural positiva (ganancia)

El ACUS se creó en el año 2014 con una extensión de 1 000 ha. En el año 2021 el ACUS tenía una extensión de 1 102 ha. El GAD suscribe el convenio del APBD en marzo de 2022. Al finalizar el año 2022, el GAD presenta los resultados obtenidos de enero a diciembre de 2022. En este caso ficticio, el ACUS tiene 1 108 ha en diciembre 2022.

¿Cómo se realizaría el cálculo del Indicador 1.1 Tasa de cambio de cobertura natural en ACUS (ha/Año)? Mira a continuación el paso a paso, considerando un **escenario de ganancia**.

CÁLCULO DE LÍNEA BASE E INDICADOR

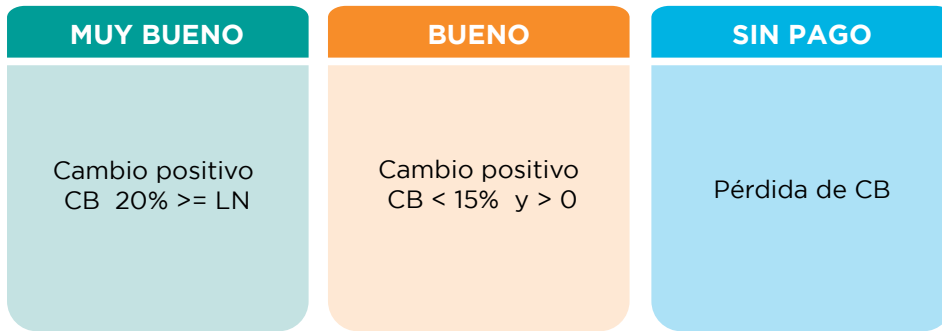


6 ha corresponde al 41.2% de la tasa de cambio de CN 2014 - 2021
41.2% está en el rango de MUY BUEN DESEMPEÑO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL INDICADOR

CN: Cobertura natural



DESEMPEÑO ASOCIADO A PAGO AÑOS 2 Y 3

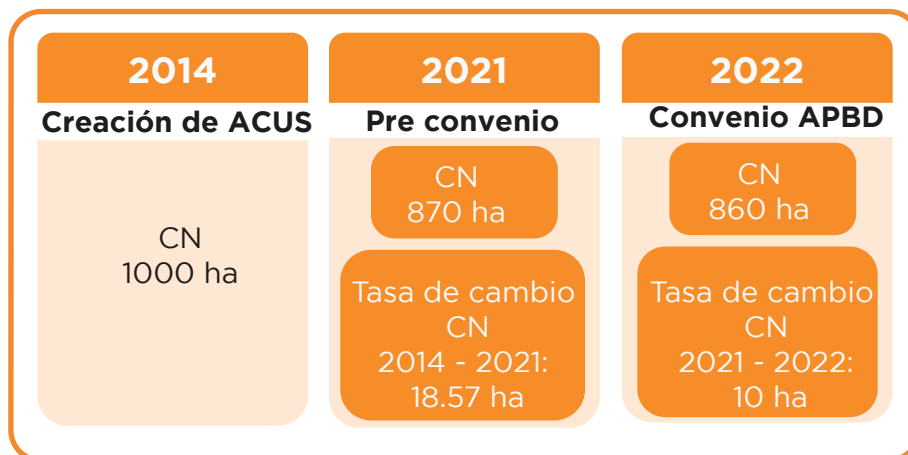


Escenario de referencia de cobertura natural negativa (pérdida)

El ACUS se creó en el año 2014 con una extensión de 1 000 ha. En el año 2021 el ACUS tenía una extensión de 870 ha. El GAD suscribe el convenio del APBD en marzo de 2022. Al finalizar el año 2022, el GAD presenta los resultados obtenidos de enero a diciembre de 2022. En este caso ficticio, el ACUS tiene 860 ha en diciembre 2022.

¿Cómo se realizaría el cálculo del Indicador 1.1 Tasa de cambio de cobertura natural en ACUS (ha/Año)? Mira a continuación el paso a paso, considerando un **escenario de pérdida**.

CÁLCULO DE LÍNEA BASE E INDICADOR



10 ha representa el 46.2% de reducción de la tasa de cambio de CN
46.2% está en el rango de BUEN DESEMPEÑO PAGO DEL 95% DEL VALOR DEL INDICADOR

CN: Cobertura natural



DESEMPEÑO ASOCIADO A PAGO AÑO 1

MUY BUENO PAGO 100%	BUENO PAGO 95%	MEDIO PAGO 90%	BAJO PAGO 85%	SIN PAGO
Reducción CB > 60% LN	Reducción CB < 59.99% LN y > 40% LN	Reducción CB < 39.99% LN y > 20% LN	Reducción CB < 19.99% LN	Cambio negativo de CB mayor a línea base

DESEMPEÑO ASOCIADO A PAGO AÑO 2

MUY BUENO	BUENO	MEDIO	BAJO	SIN PAGO
Reducción CB > 75% LN	Reducción CB < 74.99% LN y > 50% LN	Reducción CB < 49.99% LN y > 25% LN	Reducción CB < 24.99% LN	Cambio negativo de CB mayor a línea base

CB: Cobertura natural

LN: Línea base



INDICADOR 1.2 NÚMERO DE HECTÁREAS RESTAURADAS POR EL GAD EN EL ACUS

El ACUS se creó en el año 2014 con una extensión de 1 000 ha. En el año 2021 el ACUS tenía una extensión de 1 102 ha. El GAD suscribe el convenio del APBD en marzo de 2022. Para el año 2022, el GAD planificó restaurar 10 ha, sin embargo solo restauró 5 ha, que equivale al 50% de lo planificado.

¿Cómo se realizaría el cálculo del Indicador 1.2. Número de hectáreas restauradas por el GAD en el ACUS? Mira a continuación.

Fórmula del indicador:

$$PVHaR = VHa * NRHa^t$$

Donde:

PVHaR = Valor del pago por hectárea restaurada.

VHa³ = 287 dólares

NRHa = 5 ha.

t = 2022

$$PVHaR = 287 * 5^{2022}$$

$$PVHaR = 1\ 435\ USD$$

En este ejemplo, el GAD recibiría 1 435 USD por este indicador.

³ Valor por hectárea restaurada. Teniendo en cuenta el Programa Nacional de Restauración de Bosques para la conservación del medio ambiente, la protección de las cuencas hidrográficas y los beneficios alternativos, de acuerdo a documento oficial al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.



Esquema de pago

NÚMERO DE HECTÁREAS RESTAURADAS PLANIFICADAS POR EL GAD EN LAS ACUS (%)	PAGO	BONO
100%	100%	10% de hectáreas restauradas en áreas ribereñas. Este monto de bonificación será del 50% de los fondos disponibles del año anterior
99%	99%	
98%	98%	
97%	97%	
.....	
33%	33%	
NO PAGO		
Menos del 30% de hectáreas restauradas planificadas por el GAD en las ACUS		
Restauración pasiva (regeneración natural): Menor que la línea base		
Restauración activa (supervivencia): Menos del 50% de las plantas		
Restauración activa y/o pasiva: Menos de 100 plantas por hectárea		



INDICADOR 1.3 PRESUPUESTO EJECUTADO POR EL GAD PARA LA GESTIÓN DE LAS ACUS

El GAD en su Plan Operativo Anual ha previsto destinar 70 000 USD para la gestión de su ACUS. Al finalizar el 2022, el GAD ha ejecutado 60 000 USD, esto equivale al 86% del presupuesto planificado. En este caso ficticio, el indicador tiene un monto total de 5 000 USD.

¿Cómo se realizaría el cálculo del Indicador 1.3 Presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión de las ACUS? Mira a continuación.



Fórmula del indicador:

$$\text{PE ACUS}_t = \frac{\text{PD ACUS}_t}{\text{PC ACUS}_t} * 100$$

Donde:

PE ACUS_t= Porcentaje de presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión del ACUS en un periodo t

PD ACUS_t= 60 000 2022

PC ACUS_t= 70 000 2022

t = Año fiscal

$$\text{PE ACUS}_t = \frac{60\,000\,2022}{70\,000\,2022} * 100 >>> \text{PE ACUS}_{2022} = 86\%$$

Esquema de pago

Presupuesto ejecutado (%)	Pago
100%	100%
99%	99%
98%	98%
.....
86%	86%
<70%	No hay pago

En este ejemplo se considera que 5 000 USD es el monto máximo de este indicador. Si el GAD hubiese ejecutado el 100 % del presupuesto en la gestión del ACUS, recibiría los 5 000 USD. Sin embargo, en este caso, el GAD ejecutó el 86 % del presupuesto en la gestión del ACUS, por ese motivo, recibiría el 86% de los 5 000 USD, que es igual a 4 300 USD.





AgriculturaEcuador
Ambiente_Ec
Pnud Ecuador
PROAmazoniaEC



AgriculturaEc
Ambiente_Ec
Pnud Ecuador
PROAmazoniaEC

Ministerio de
Agricultura
y Ganadería

Ministerio del
Ambiente, Agua y
Transición Ecológica



Juntos
lo logramos